

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de seis céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe en. Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial; El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en su no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín» y del Código Civil.

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 10 de junio

Obras Públicas

1497

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 317 al 322 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.104'92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 214'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 28 del actual a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en pa-

pel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1930.

Logroño a 1.º de Junio de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola.

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día veintiocho de abril, previa convocatoria al efecto, y en segunda convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Estatuto provincial vigente, bajo la presidencia de don Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin, los señores Diputados Santocalla, Ibarnavarro, Gutiérrez de Bárcena y Remón.

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, participando el acuerdo adoptado por la Corporación municipal desestimando la petición sobre la conveniencia de celebrar un concierto relacionado con el consumo de agua potable que se haga en el Hospital y Casa de Beneficencia provincial; de otra del señor Ingeniero Agrónomo encargado de la Dirección del Servicio Vitícola de la provincia, participando la venta de un novillo de los existentes en el establo de la Casa de Beneficencia cuyo producto de 1.400 pesetas ha ingresado en la Caja provincial, y de una circular de la Excmo. Diputación provincial de Castellón interesando se recabe del Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común se sirva solicitar del Gobierno la promulgación de disposiciones que libren a los organismos provinciales del pago de ciertas atenciones y de facilitar personal a centros dependientes exclusivamente del Estado.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 14 de mayo próximo, dando principio el acto a las doce de la mañana.

Ordenar al Sr. Ingeniero Agrónomo encargado de la Dirección del servicio vitícola de la provincia, presente un plano completo de servicios a realizar durante este ejercicio, sin olvidar la enseñanza agrícola y funcionamiento de la cátedra ambulante de agricultura.

Significar al señor Ingeniero Agrónomo, encargado de la Dirección del servicio vitícola de la provincia, continúe la tradicional costumbre de entregar a los peones que han trabajado en el taller de injertar como recompensa a la labor realizada en horas extraordinarias la cantidad de 36 pesetas para los nueve peones que intervienen en ellas.

Autorizar al señor Administrador del Asilo provincial para adquirir un paraguas y un impermeable con destino a los chicos acogidos que se dedican a recade-

ros, para que puedan usarlos en los días de lluvia.

Id. id. se proceda a la reparación del caliz y la patena que se emplean en el sacrificio de la Santa Misa que se celebra en la capilla del Establecimiento, debiendo gestionar, que se le preste un caliz en cualquiera de las Parroquias de esta Capital, por los días que pueda emplearse en el arreglo con el fin de no interrumpir la celebración.

Adquirir cuatro máquinas de escribir usadas, con destino a las escuelas de ambos sexos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, del Trust Mecanográfico Sucursal en esta Capital, por el precio de 400 pesetas cada una, y una de hacer media también usada para el departamento de mujeres, de don Eugenio Cadarso Carrillo, vecino de esta ciudad, en el precio de 200 pesetas.

Id. con destino al señor Médico Jefe del Manicomio provincial que interesa una máquina de escribir la ofrecida por don Rafael Pérez Grande, marca «Yost» en el precio de 295 pesetas.

Conceder la autorización solicitada por el señor Administrador de la Casa de Beneficencia, para que adquiriera algunos utensilios indispensables para bordar en máquina de coser de la Casa «Singer» y cuyo valor ascenderá a 24 60 pesetas.

Acceder a lo solicitado por don Aureliano Martínez Udabe, casado mayor de edad, natural de Azofra y vecino de Briones, de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía a su sobrino Isidoro Martínez Loma Osorio de 11 años de edad.

Id. id. don Víctor Abeytua Sacristán, vecino de esta Capital, en nombre y con poder de don Julio González González, tutor de su hermana Josefa reclusa en este Manicomio provincial de que queda reducida la pensión de cinco pesetas diarias que satisface por dicha hermana a la de tres, que es la que abonan ordinariamente los demás de su clase, desde 1.º de mayo próximo.

Id. id. por doña Teodora González Martínez, viuda de 80 años

de edad y vecina de Cervera del Río Alhama, le sea concedida una subvención de 1'50 pesetas diarias para ayuda del pago de las estancias que satisface en el Manicomio provincial de Navarra por su hermana Inés González Martínez, también viuda de 72 años de edad, toda vez que, por su situación económica no puede continuar por más tiempo satisfaciendo las tres pesetas a que asciende, abonando esta Diputación a la de Navarra, desde el día 1.º de mayo próximo las tres pesetas diarias que por estancia satisface en aquel Manicomio doña Inés González Martínez, debiendo ingresar la doña Teodora 1'50 pesetas diarias en áreas provinciales.

Admitir en el Manicomio provincial a Alejandro Losantos Alvarez, casado, de 39 años de edad y a Andrés Domínguez Martín, viudo de 53 años de edad, natural de Vilvestre (Salamanca) y vecino de esta Capital.

Imponer la suspensión de sueldo por quince días al Vigilante del Manicomio Silvestre Ruiz de la Hermosa García.

Conceder la jubilación de 3'50 pesetas diarias a don Juan Franco Lozano, vecino de Cenicero, Capataz al Servicio de carreteras provinciales.

Id. la remuneración de dos pesetas diarias a doña Mercedes Hoyuelos, vecina de esta Capital, por los servicios que viene prestando como encargada de la limpieza de las dependencias provinciales en las Secciones de Vías y obras y Servicio Agronómico.

Desestimar la petición de don Agustín Torralba Vivo, Maestro panadero que fué del Asilo provincial y Portero del Hospital, en cuanto se refiere a su reposición en el último de dichos cargos, pero reconociéndosele el derecho a disfrutar el haber pasivo de dos quintas partes del sueldo de 900 pesetas que disfrutó durante los dos últimos años, o sea una jubilación de 360 pesetas anuales a contar desde 1.º de mayo próximo.

Desestimar lo solicitado por don Laureano Pinillos Martínez, Vigilante interino que fué del Manicomio provincial, se le reponga en aquel cargo por haber sido nombrado con anterioridad el de igual clase don Luis Martínez.

Nombrar Vigilante en propiedad del Manicomio provincial al que la desempeñaba interinamente don Luis Martínez Saez, con el sueldo de 1.642'50 pesetas.

Id. definitivamente Auxiliar Administrativo con destino al Negociado de cédulas personales a don Lorenzo Blasco Martínez, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Estimar como mandatario del contratista don Fermín Saez Jiménez, vecino de Arnedo, de las obras de reparación del firme del

camino vecinal de Santo Domingo de la Calzada a Zarratón, kilómetros 4, 5, 10 y 11 al apoderado don Fermín Sáenz Rada, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Calahorra.

Satisfacer al Ayuntamiento de Villarroya la cuenta de 1.072 pesetas que ha presentado por los trabajos efectuados en la fuente de aquella villa.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de San Román de Cameros por Badillos a Avellaneda.

Id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de mayo próximo, importante 178.830'50 pesetas.

Id. id. diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente de expropiación de fincas que se han de ocupar en el término municipal de Robres con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Ribafrecha a la de Garra y Calahorra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este Boletín Oficial.—El presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

### Administración de Justicia

1535

Don Germán Peña y Peña, Secretario del Juzgado Municipal de San Millán de la Cogolla.

Certifico: Que en virtud del juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado Municipal en el día de hoy el señor Juez Municipal de esta Villa D. Gervasio Larrea Sáenz, dictó sentencia, cuyo «encabezamiento y parte dispositiva» es como sigue: «Encabezamiento».—En la Villa de San Millán de la Cogolla a seis de Junio de mil novecientos treinta, el señor D. Gervasio Larrea Sáenz, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas por maltratar y amenazas, entre partes y como denunciante D. Teófilo Rubio Jiménez, mayor de edad, casado, panadero y vecino de esta Villa, y como denunciado D. Luis Latorre (a) Tripitas ambulante, y que se dedica a dar funciones de cine por los pueblos y cuyo actual paradero se ignora, y el Ministerio fiscal. «Parte dispositiva». Visto lo dispuesto en el artículo 822 del Código Penal

vigente y de conformidad con el dictamen fiscal: Fallo que debo condenar y condeno a Luis Latorre (a) Tripita a la pena de diez días de arresto—y a las costas del juicio; así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Gervasio Larrea—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de San Millán de la Cogolla.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el señor Juez Municipal que la ha dictado, en el día de su fecha y doy fe.—El Secretario, Germán Peña.—rubricado.

Para que así conste y pueda servir de notificación al denunciado don Luis Latorre (a) Tripita, que actualmente se ignora su paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el Visto Bueno del señor Juez Municipal en San Millán de la Cogolla a seis de Junio de mil novecientos treinta.

B.º V.º: El Juez Municipal, Gervasio Larrea. El Secretario, Germán Peña.

### EDICTO

1517

Don Víctor Ruiz de La Cuesta y Burgo Juez de primera instancia del partido de Alfaró.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Vicenta Jiménez Echarrri vecina de esta ciudad, que falleció el 6 de noviembre de 1923, la cual estaba casada en segundas nupcias con D. Inocente Alvarez, habiéndolo estado en primeras con D. Bonifacio Pérez Romero; reclaman la herencia sus hermanos don Manuel María y D.ª Benita Jiménez Echarrri, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con los justificantes de su derecho.

Dado en Alfaró a cinco de diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario, Joaquín Hernández.

### Comunidad de Regantes de Tricio

1529

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 40 de las Or-

denanzas de la Comunidad de Regantes de esta villa, y para los efectos del apartado 2.º artículo 49 del mismo cuerpo legal y apartado 1.º artículo 13 del Reglamento del Sindicato de Riego de esta Comunidad; o sea para acordar el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual, y presentar en Junta General la Memoria correspondiente al primer semestre del actual ejercicio dictada por el Sindicato de Riego respectivamente, se convoca por medio del presente anuncio a todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas rústicas enclavadas dentro de las dos zonas regables de esta jurisdicción a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día tres de julio próximo y hora de las cuatro de la tarde bajo la presidencia del que suscribe en la Casa Consistorial de esta villa en el local de sesiones, advirtiéndole que de no haber mayoría de votos en esta convocatoria se celebrará el día seis de dicho mes de julio en el sitio y hora antes indicado cualquiera que sea el número de concurrentes.

Tricio a 6 de junio de 1930.  
El Presidente de la Comunidad de Regantes.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

916

Extracto de las sesiones y acuerdos en las celebradas por el mismo durante el primer período cuatrimestral del año 1930, que se remiten al señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto municipal.

Sesión del día 18 de febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda reiterar al señor Gobernador Civil y solicitar del mismo la inspección administrativa y económica durante la actuación de este Ayuntamiento.

Se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local la cantidad de dos mil ciento once pesetas, noventa e n t i m o s (2111'90) por cuenta del presupuesto extraordinario con motivo de la traída de aguas.

Sesión del día 25 de febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se proclaman los nuevos señores Concejales a tenor de

lo dispuesto en el Real Decreto de 15 del actual, resultando ocho los señores por el concepto de mayor contribuyente y siete por el de Concejales procedentes de las elecciones de 1917 1920 y 1922.

Sesión del día 26 de febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede a la constitución del nuevo Ayuntamiento según las disposiciones del R. D. de quince de dicho mes y telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 12 de dicho mes de febrero, trasladado por el señor Gobernador Civil; con arreglo a cuyas disposiciones quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente; Don Baldomero Lacuesta Crespo.

Primer Teniente; Don Alberto Roig Garrues.

Segundo Teniente; Don Evaristo Martínez Regueira.

Tercer Teniente; Don Enrique Ugalde Echevarria.

Sesión del día 27 de febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se designan las Comisiones permanentes en número de diez que han de actuar durante la actuación de este Ayuntamiento.

Se acuerda la celebración de las mismas tanto de la comisión permanente, cuanto de las ordinarias cuatrimestrales plenarios.

Se acuerda así mismo la designación de Concejal Delegado a favor de don Benito López Pérez.

Sesión del día 14 de marzo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de un oficio del señor Gobernador Civil, admitiendo la renuncia de Concejal de don Leandro Ardanza, y tediendo en cuenta una certificación del Juzgado municipal, como en mismo las instrucciones expuestas en el propio oficio del señor Gobernador Civil, se acuerda declarar que el concejal que procede se proclame, como sustituto del señor Ardanza, es don Arsenio Marcelino Salazar, por ser el que después de dicho señor Ardanza, tiene el mayor número de votos, procedentes de las mismas elecciones del año mil novecientos veidte, y por el mismo distrito y sección.

Se acuerda procede a la enagenación en pública subasta de la parcela de terreno, denominada de Cantarranas, de cabida una fanega y cuatro celemines y por un valor de cuatrocientas pesetas.

Con referencia al asunto del Celador nocturno Damaso López Sagredo, se dá lectura del informe emitido por el Juez Instructor del expediente don Rafael Arizaga Gorbea, acor-

dándose en su vista de absoluta conformidad con lo propuesto, y que se haga constar en su expediente personal, y título administrativo.

Respecto del asunto de la traída de aguas, después de detenida discursión en la que hacen uso de la palabra la mayoría de los señores concurrentes, se acuerda designar comisión especial compuesta de los propios señores que constituyen la de aguas integrada además por los señores Marcelino y López Elorza, para que estudien el asunto desde su origen hasta la fecha y propongan lo que estimen oportunos.

Se dá cuenta, quedando enterados y conformes los señores que constituyen el mismo Ayuntamiento, respecto de la situación económica de esta Corporación municipal, en la fecha en que tomaron posesión de sus cargos, resultando un saldo total a favor del Ayuntamiento de noventa y cuatro mil sesenta y dos pesetas, sesenta y un céntimos.

Haro 24 de marzo de 1930.

V.º B.º El Alcalde, Baldomero Lacuesta.—El Secretario, Lorenzo Delgado.

## EDICTO

1504

El Ayuntamiento pleno de esta localidad en sesión de 23 del actual y entre otros acuerdos, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades, para el año actual de 1929 a que se refiere el artículo 489 del vigente Estatuto-ley municipal correspondiendo sus nombramientos a los señores que a continuación se expresan.

### PARTE REAL

Don Félix González Pascual, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial riqueza rústica.

Don Anacleto Remón Jiménez, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial riqueza urbana.

Don Ramón Sopranis Arriola, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial riqueza rústica.

Don Juan Jiménez Zapatel, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Don Manuel Lainez Coloma, Representante del Sindicato Agrícola Católico.

### PARTE PERSONAL

#### Parroquia de Santa Ana

Párroco don Ernesto Arméntia Larrañaga.

Don Fernando Santiago Arambure, primer contribuyente residente en la Parroquia, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Cipriano Jiménez Jiménez, primer contribuyente residente en la Parroquia, por contribución territorial riqueza urbana.

Don Francisco Remón Jiménez, primer contribuyente residente en la Parroquia, por industrial, y de comercio.

#### Parroquia de San Gil

Párroco don Gregorio Fernández Latasa.

Don Matías Alfaro Sáinz, primer contribuyente residente en esta Parroquia, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Victorio Paláez Gil, primer contribuyente residente en la Parroquia, por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Salvador Ochoa Coloma, primer contribuyente residente en la Parroquia, por contribución industrial y de comercio.

#### Parroquia de Santa María

Párroco don Pedro Bea Llorente.

Don Remigio Abalos Negueruela, primer contribuyente residente en la Parroquia, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Simón Velasco Pastor, primer contribuyente residente en la Parroquia, por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Marcelino Díez Arévalo, primer contribuyente residente en la Parroquia, por contribución industrial y de comercio.

Todos como dispone el artículo 484 del Estatuto Municipal residentes y con domicilio en la parroquia.

Y para que conste y surta sus efectos e inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Cervera del Río Alhama a 23 de Mayo de 1930.

El Alcalde, Serafín Benito.

### EDICTO

1509

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que han de servir de base para la contribución Territorial del año 1931 y que son los siguientes:

1.º Apéndice al amillaramiento por riqueza rústica.

2.º Apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares.

3.º Relación nominal del recuento de ganadería.

Santurde a 1.º de Junio de 1930.

El Alcalde, Antonio Aransay.

## Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Haro

Año de 1930

1435

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 5 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

### CONCEJALES

Donato Sáenz Martínez  
Martín Martínez Eduvarri  
Eustasio de Pablo Uriarte  
Pedro Moreno del Campo  
Julián Tenolo Díez  
Cipriano Sáenz Muro  
Máximo Fraile Faces  
Victoriano de Pedro

### MAYORES CONTRIBUYENTES

Manuel García Briones  
Facundo Martínez Ramírez  
Serapio Peco Morenas  
Basilio Fernández Tejada  
Agustín Sáenz Torres  
Andrés Ramón Faces  
Pedro Soriano Soriano  
Gospar Ceña Callejo  
Jusio Martínez Pérez  
Florencio Duro Duro  
Jenao Soriano Morenas  
Borendo Martínez Bome  
Francisco Bravo Ruíz  
Legunelo Soriano Soriano  
Silverio Fraile Pérez  
Pedro Esteban San Martín  
Valentín García Fernández  
Pablo Ruíz Faces  
Bonifacio Sáenz del Campo  
Victoriano Herreros Fernández  
Justo Albelda Faces  
Francisco Tejada Medino  
Justo Sáenz Martínez  
Alejandro Pérez García

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Villanueva de Camero a 3 de marzo de 1930.—El Alcalde, Donato Sáenz.—El Secretario, Damián Cosme.

# Depositario de fondos municipales de Briones

## Primer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 dea Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

### Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	6.015'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	6.246'20
<b>CARGO.</b> . . . . .	<b>12.261'90</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	7.403'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	4.858'49

### Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1 Rentas . . . . .						
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .						
3 Subvenciones . . . . .						
4 Servicios municipalizados . . . . .						
5 Eventuales y extraordinarios . . . . .						
6 Arbitrios con fines no fiscales . . . . .						
7 Contribuciones especiales . . . . .						
8 Derechos y tasas . . . . .			1897'82		1897'82	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .						
10 Imposición municipal . . . . .			16'80		16'80	
11 Multas . . . . .			175'75		175'75	
12 Mancomunidades . . . . .						
13 Entidades menores . . . . .						
14 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .						
15 Resultas . . . . .			10171'53		10171'53	
<b>Cargo.</b> . . . . .			<b>12261'90</b>		<b>12261'90</b>	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales . . . . .			45'52		45'52	
2 Representación municipal . . . . .			170		170	
3 Vigilancia y seguridad . . . . .			683'74		683'74	
4 Policía urbana y rural . . . . .			1533'99		1533'99	
5 Recaudación . . . . .			228'12		228'12	
6 Personal y material de oficinas . . . . .			1976'65		1976'65	
7 Salubridad e higiene . . . . .			428'17		428'17	
8 Beneficencia . . . . .						
9 Asistencia social . . . . .						
10 Instrucción pública . . . . .						
11 Obras públicas . . . . .						
12 Montes . . . . .						
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .			175		175	
14 Mancomunidades . . . . .						
15 Entidades menores . . . . .						
16 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .						
17 Imprevistos . . . . .			151'75		151'75	
18 Resultas . . . . .			2010'47		2010'47	
<b>Data.</b> . . . . .			<b>7403'41</b>		<b>7403'41</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Briones, a 14 de mayo de 1930.—El Depositario, Félix Ibaibarriaga.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Briones, a 14 de mayo de 1930.—El Secretario Interventor, Bandelio Sanz.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Castillo.

## Administración Municipal

### EDICTO

1193

El Ayuntamiento pleno de esta localidad en sesión de 11 del actual y entre otros acuerdos, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades, para el año actual de 1930 a que se refiere el artículo 489 del vigente Estatuto-ley municipal correspondiendo sus nombramientos a los señores que a continuación se expresan.

1523

Formado el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones legales según prescriben las disposiciones vigentes.

Alfaro 4 de Junio de 1930.

El Alcalde,  
Román Díez

### PARTE REAL

Don Angel Martínez Bazán, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en este término.

Don Eloy Lagunilla Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

Don Dionisio Villanueva del Campo, mayor contribuyente por industrial con residencia en este término.

Don Anselmo Fernández Bobadilla, mayor contribuyente por rústica forastero con residencia en Logroño.

### PARTE PERSONAL

Sr. Cura Párroco Don Toribio Sobrevilla Andrés.

Primer contribuyente por Territorial Don Román Artacho Fernández Bobadilla, con residencia en esta Ciudad.

Primer contribuyente por Urbana, Don Urbano Anguiano, con residencia en esta Ciudad.

Primer contribuyente por industrial, Don Santiago Ganguitia, con residencia en esta Ciudad.

Todos como dispone el artículo 484 del Estatuto Municipal residentes y con domicilio en la parroquia.

Y para que conste y surta sus efectos e inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Cenicero a 25 de abril de 1930.

El Alcalde, Joaquín Lagunilla.

1503

### EDICTO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término y al Registro Fiscal de Edificios y Solares del mismo que han de surtir efectos en el Repartimiento y Padrón del venidero ejercicio de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Cervera del Río Alhama 2 de junio de 1930.

El Alcalde,  
Serafin Benito

1469

### EDICTO

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica de este término municipal, y el recuento de ganadería del mismo, para efectos tributarios del año 1931, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría durante 15 días respectivamente para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Albelda de Iregua 3 de junio de 1930.

El Alcalde,  
Tomás Zorzano